

RESOLUCION No. 068

Dr. Íñigo Salvador Crespo
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Considerando:

- Que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución de la República y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes, según lo previsto por el artículo 82 del texto constitucional;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República dispone que las instituciones del Estado, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en el texto constitucional y en la ley, y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos;
- Que de conformidad con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que el artículo 234 de la Constitución prevé que el Estado garantice la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado;
- Que de conformidad con el artículo 235 de la Constitución de la República, la Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado;
- Que el artículo 237 de la Constitución atribuye a la Procuradora o Procurador General del Estado la representación judicial y el patrocinio del Estado y de sus instituciones, el asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos; y controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público;
- Que el Plan Estratégico Institucional de la Procuraduría General del Estado 2019-2022, aprobado mediante Resolución No. 13 de 20 de diciembre de 2018, publicada en Registro Oficial No. 403 de 10 de enero de 2019, establece como uno de sus objetivos

- estratégicos, el fortalecimiento de los procesos y funciones que forman parte de la misión de esta institución;
- Que el informe “Diagnóstico del estado de situación de la Procuraduría General del Estado”, elaborado en enero de 2019, identificó como una necesidad el fortalecimiento institucional a través de una intervención que defina el modelo de gestión y actualice los procesos e instrumentos indispensables para el cumplimiento de la misión de dicha entidad;
- Que en el marco del componente 3 del Programa de Modernización de Administración Financiera, financiado con recursos del Contrato de Préstamo EC-L1249/BID, la Procuraduría General del Estado se encuentra ejecutando el Proyecto de Fortalecimiento Institucional (PROFIP) con el objetivo de consolidar sus capacidades legales, técnicas, financieras y administrativas, optimizando de esta manera el cumplimiento de su misión institucional;
- Que para la consecución de los objetivos del PROFIP se ha contratado la consultoría denominada “Elaboración del diseño estratégico e implementación de la reforma institucional integral de la PGE, incluyendo el modelo de gestión, sus instrumentos y la gestión del cambio institucional”, destacándose sus productos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que refieren al diagnóstico situacional, directrices estratégicas, propuesta de modelo de gestión y agenda digital, así como sus respectivos instrumentos y políticas de implementación;
- Que con base a los insumos de la mencionada consultoría y a los aportes obtenidos del proceso participativo realizado con el talento humano de la institución y actores externos claves, se ha sustentado a cabalidad la necesidad de fortalecer la defensa jurídica del Estado que lidera la Procuraduría, a través del oportuno asesoramiento legal y absolución de consultas, la utilización de soluciones amistosas y la representación y patrocinio en acciones contenciosas, con un enfoque preventivo, proactivo, científico y buscando la unidad de criterio;
- Que para atender la necesidad antes expresada es indispensable fortalecer la coordinación de la gestión que realizan los equipos jurídicos de los organismos y entidades del sector público en defensa de sus intereses institucionales, con las facultades que por mandato constitucional le corresponden al Procurador General del Estado, en el marco de un Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado;
- Que la gestión del conocimiento del ordenamiento jurídico, mediante procesos sostenidos de capacitación e investigación con la participación de los equipos jurídicos de los organismos y entidades del sector público, debe ser un eje transversal de la defensa jurídica del Estado;
- Que la mejor forma de reducir el riesgo fiscal generado por el monto al que ascienden actualmente los pasivos contingentes del Estado ecuatoriano, es a través de un modelo de defensa jurídica de carácter preventivo, impulsado por la Procuraduría y los

equipos jurídicos del sector público, articulados con el apoyo de una eficiente plataforma tecnológica;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y función establecida por el artículo 3, letra k), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado,

Resuelve:

Artículo 1.- “La Procuraduría del futuro”: impulsar la implementación del nuevo modelo de gestión de la Procuraduría General del Estado, también conocido como “La Procuraduría del futuro”. Para ello, siempre con sujeción a la misión que la Constitución de la República y la ley asignan a este organismo, dicho modelo abarcará todo el ciclo de la defensa jurídica del Estado con un enfoque principalmente preventivo, proactivo, científico y buscando la unidad de criterio; teniendo como un eje transversal a la gestión del conocimiento (capacitación, investigación e iniciativa legislativa).

Los principales medios de los que se servirá el modelo serán el funcionamiento de un Sistema Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, el trabajo del talento humano especializado apoyado por la capacitación impartida a través de la Escuela de Procuradores del Estado, así como por una gestión de procesos ágiles y articulados con sistemas tecnológicos de punta.

Los resultados esperados del modelo se orientarán a reducir la conflictividad de procesos que involucran al Estado, asegurar el buen uso de los recursos públicos y fortalecer la seguridad jurídica, a fin de contribuir de manera efectiva al desarrollo sostenible del país.

Artículo 2.- Políticas de implementación: Para la oportuna y adecuada implementación de “La Procuraduría del futuro” se seguirán las siguientes políticas:

- a) **Transparencia:** Todas las estrategias, acciones e instrumentos del nuevo modelo de gestión deben ser informados, comunicados y difundidos de manera amplia y oportuna al talento humano de la institución, organismos y entidades del sector público, y ciudadanía en general, bajo la modalidad de “gobierno abierto”.
- b) **Progresividad:** La implementación del nuevo modelo de gestión se realizará de manera constante y progresiva, asegurando una adecuada transición de los servicios y productos institucionales acorde al cumplimiento de etapas previamente planificadas.
- c) **Evaluación:** La puesta en marcha de los instrumentos y procesos que demande el nuevo modelo de gestión, estarán sujetos a evaluaciones técnicas periódicas con base a indicadores de gestión y resultados.
- d) **Participación:** La implementación de las estrategias, acciones e instrumentos del nuevo modelo de gestión será inclusivos y buscarán la mayor participación posible del talento humano de la institución, actores externos claves y ciudadanía en general.
- e) **Optimización:** La implementación del nuevo modelo de gestión optimizará el uso de los recursos económicos necesarios y disponibles, asegurando en todo momento la debida motivación del gasto e inversión, con criterio técnico que equilibre el costo y beneficio.

Artículo 3.- Medidas prioritarias: Sin perjuicio de otras que sean necesarias adoptar, para la implementación de “La Procuraduría del futuro”, se disponen las siguientes medidas prioritarias:

Medida prioritaria	Responsables	Tiempo de ejecución	Resultado
1. Desarrollar la propuesta de normativa y funcionamiento del registro de instituciones y equipos jurídicos, así como de la herramienta tecnológica del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado SNDJE (“Cuerpo de Procuradores del Estado”)	<ul style="list-style-type: none"> - Subprocurador o su delegado/a (coordinador) - Director Nacional de Asesoría Jurídica Institucional o delegado/a - Secretaría General 	45 días	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de instrumento normativo validado - Modelo de instrumento de adhesión institucional al SNDJA - Instrumento de registro del SNDJE con lista preliminar de integrantes adheridos - Herramienta tecnológica diseñada y operativa
2. Desarrollar propuesta del Sistema Integral de Capacitación a Procuradores del Estado (Escuela de Procuradores) y su normativa correspondiente	<ul style="list-style-type: none"> - Directora Nacional de Iniciativa Legislativa o su delegado/a (coordinadora) - Director Nacional de Talento Humano o su delegado/a - Director de TICs o su delegado/a 	45 días	<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta del sistema integral de capacitación a Procuradores del Estado - Proyecto de instrumento de normativa - Modelo piloto de curso virtual de capacitación a equipos jurídicos del Estado (Contenidos, materiales de estudio, metodología, instructores, público objetivo, herramienta tecnológica)

<p>3. Desarrollo y gestión de aprobación del nuevo modelo de gestión institucional y sus instrumentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Subprocurador o su delegado/a (coordinador) - Director Nacional de Talento Humano o su delegado/a (coordinador) - Coordinadora Nacional de Planificación o su delegado/a - Coordinador Nacional Administrativo Financiero o su delegado/a 	<p>60 días</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Modelo de gestión aprobado - Instrumentos del modelo aprobados
<p>4. Elaborar y aprobar el Plan Estratégico de la PGE 2022-2026</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadora Nacional de Planificación o delegado/a - Coordinadores y directores nacionales y regionales 	<p>45 días</p>	<p>Plan Estratégico 2022-2026 aprobado</p>
<p>5. Depuración del Sistema de Gestión de Trámites de juicios nacionales e identificación de las medidas correctivas que sean indispensables para actualizar dicho instrumento acorde a las necesidades y directrices previstas en el nuevo modelo de gestión de la PGE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Subprocurador o su delegado/a (coordinador) - Director Nacional de Patrocinio o su delegado/a - Director Nacional de TICs o su delegado/a - Secretaría General 	<p>45 días</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de depuración con lista de juicios activos e inactivos, excluyendo los duplicados, e identificado los que están a cargo de la PGE y los que están delegados; e identificación de medidas correctivas necesarias para actualización del sistema acorde a nuevo modelo de gestión - Herramienta tecnológica con

			base datos de juicios nacionales actualizada
6. Ampliación del servicio de asesoramiento legal externo (ALE) a un mínimo de 1500 usuarios a fin de profundizar la fase de prevención del ciclo de la defensa jurídica del Estado	<ul style="list-style-type: none"> - Directora Nacional de Consultoría o su delegado/a (coordinadora) - Director Nacional de TICs o su delegado/a - Director Nacional de Talento Humano 	Evaluaciones bimensuales con un plazo máximo de 180 días	<ul style="list-style-type: none"> - Base de datos del servicio ALE actualizado con 1500 entidades u organismos registrados - Equipo técnico de la unidad del servicio ALE fortalecida - Procesos del servicio ALE actualizados - Herramienta tecnológica actualizada
7. Implementación de la Agenda Digital de la PGE	<ul style="list-style-type: none"> - Director Nacional de TICs (Coordinador) - Coordinadores, directores nacionales y regionales de la PGE 	Evaluaciones bimensuales con un plazo máximo de 180 días	<ul style="list-style-type: none"> - Primera fase y actividades prioritarias de la Agenda Digital en plena ejecución - Proceso de adquisición de herramientas informáticas priorizadas
8. Creación y funcionamiento de la Unidad de Análisis Estratégico, adscrita al Despacho del Procurador General del Estado, contando con las capacidades del talento humano y	<ul style="list-style-type: none"> - Director Nacional de Talento Humano o su delegado/a (coordinador) - Coordinadora Institucional o su delegado/a - Coordinadora Nacional de Planificación o su delegado/a 	45 días	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Análisis Estratégico creada y en funcionamiento con su Director y servidores de apoyo técnico - Plan Operativo Anual 2022 de la unidad.

tecnológicas que se disponen en la actualidad			- Al menos 2 informes de análisis estratégicos emitidos
9. Adecuación logística de las oficinas del Centro de Mediación de la PGE a fin de profundizar el fortalecimiento de la fase solución amistosa del ciclo de defensa jurídica del Estado, con apoyo de recursos del PROFIP	<ul style="list-style-type: none"> - Directora Nacional de Mediación o su delegado/a - Director Nacional Administrativo o su delegado/a - Directores Regionales de Guayas, Azuay, Manabí, Loja y Chimborazo 	Evaluaciones bimensuales con un plazo máximo de 180 días	Procesos de contratación de adecuaciones logísticas adjudicados o contratados y en ejecución
10. Elaboración de la Estrategia de Gestión del Cambio en el marco del nuevo modelo de gestión de la PGE, e integración y funcionamiento de un Grupo Anfitrión de la gestión del cambio	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadora Institucional o su delegado/a - Director Nacional de Talento Humano o su delegado/a - Directores Regionales de Guayas, Azuay, Manabí, Loja y Chimborazo 	Evaluaciones bimensuales con un plazo máximo de 180 días	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de Gestión del Cambio elaborada - Grupo Anfitrión de gestión del cambio integrado, capacitado y operando
11. Desarrollo de instrumentos legal y reglamentarios necesarios para la sostenibilidad de la "Procuraduría del Futuro" en el corto y mediano plazo	<ul style="list-style-type: none"> - Director Nacional de Asesoría Jurídica Institucional o su delegado/a 	Evaluaciones mensuales con un plazo máximo de 180 días	<ul style="list-style-type: none"> - Ante proyecto de Ley validado - Al menos tres reglamentos institucionales priorizados elaborados y aprobados.
12. Implementación de la Estrategia de Comunicación interna y externa en el marco del nuevo modelo de gestión	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinadora Institucional o su delegado/a (coordinadora) - Coordinador Nacional Administrativo 	45 días	Estrategia de Comunicación para el modelo de gestión PGE aprobada y en ejecución

	Financiero o su delegado - Director Nacional de Talento Humano o su delegado/a		
13. Elaboración del formato para la presentación de informes de avance de actividades	- Coordinadora Nacional de Planificación	3 días	Entrega del documento

Todos los coordinadores, directores, subdirectores y personal de la institución, en el ámbito de su competencia, deberán prestar el apoyo y contingente profesional necesario y oportuno para el cumplimiento de las medidas antes señaladas.

El Coordinador del EDG-PGE PROFIP y los especialistas de su respectivo equipo brindarán apoyo técnico pertinente a los responsables de las medidas prioritarias, y articularán los procesos y acciones previstos en el respectivo proyecto para afianzar los resultados esperados de “La Procuraduría del futuro”.

Artículo 4.- Informes de seguimiento: Los coordinadores de los equipos responsables de las medidas prioritarias presentarán informes semanales de avance de dichas iniciativas a la Coordinadora Nacional de Planificación y ésta, a su vez, los consolidará y presentará a la máxima autoridad institucional a través del Secretario Particular.

Artículo 5.- Encárguese de la implementación de esta resolución al Subprocurador General del Estado, coordinadores y directores mencionados en la misma, y Secretario Particular.

DISPOSICION FINAL

Única: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, a 02 DIC 2021

Dr. Íñigo Salvador Crespo
Procurador General del Estado